

CSN/PDT/DJC/DJC/2404/69  
DJC/SOLIC/2024/96

**PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD  
DE INFORME PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA  
DE REVISIÓN 7 DE LAS ESPECIFICACIONES DE  
FUNCIONAMIENTO APLICABLES AL DESMANTELAMIENTO  
DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA**

ÍNDICE

1 IDENTIFICACIÓN.....	1
1.1 Solicitante.....	1
1.2 Asunto .....	1
1.3 Documentos aportados por el solicitante .....	1
1.4 Documentos oficiales.....	1
2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA .....	1
2.1 Antecedentes .....	1
2.2 Motivo de la solicitud .....	2
2.3 Descripción de la solicitud .....	2
3 EVALUACIÓN .....	2
3.1 Referencia y título de los informes de evaluación .....	2
3.2 Normativa y documentación de referencia .....	2
3.3 Resumen de la evaluación.....	2
3.3.1 Adaptación a la IS-10 revisión 2.....	3
3.3.2 RPSI.....	3
3.3.3 Reglamento de funcionamiento en vigor .....	3
3.4 Deficiencias de evaluación .....	4
3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado:.....	4
4 CONCLUSIONES Y ACCIONES.....	4
4.1 Aceptación de lo solicitado.....	4
4.2 Requerimientos del CSN .....	4
4.3 Compromisos del titular .....	4
4.4 Recomendaciones.....	4
<b>Anexo</b> .....	<b>5</b>

## 1 IDENTIFICACIÓN

### 1.1 Solicitante

Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (ENRESA), titular de la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

### 1.2 Asunto

Solicitud de informe para la aprobación de la propuesta de revisión 7 de las Especificaciones de Funcionamiento aplicables al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

### 1.3 Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 6 de febrero de 2024 (nº de registro de entrada 21893) se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEyM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), solicitud de informe preceptivo en relación con la propuesta de revisión 7 de las Especificaciones de Funcionamiento aplicables al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera junto con la documentación presentada en apoyo a dicha solicitud:

- Escrito de referencia 060-IS-2024-0006 que acompaña al documento 060-EF-EN-0001 “Especificaciones de funcionamiento, propuesta 1 de revisión 7”.

Con anterioridad (nº registro de entrada: 21692, de 02/02/2024) Enresa remitió al CSN el escrito de referencia 060-CR-IS-2024-0007, junto con copia del escrito y de la documentación presentada ante la DGPEyM en relación con la solicitud indicada.

### 1.4 Documentos oficiales

La solicitud presentada afecta únicamente a las Especificaciones de Funcionamiento aplicables al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera.

## 2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

### 2.1 Antecedentes

Con fecha 3 de octubre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el texto de la revisión 2 de la Instrucción IS-10 del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Dicha Instrucción tiene por objeto establecer los criterios que aplica el CSN para requerir a los titulares de la autorización de explotación de centrales nucleares, la notificación de los sucesos ocurridos en las mismas que puedan tener relación con la seguridad nuclear o la protección radiológica.

A pesar de que la central nuclear José Cabrera actualmente se encuentra en fase de desmantelamiento, el titular va a continuar considerando la citada Instrucción como base de licencia del Proyecto y ha elaborado una propuesta de revisión de sus Especificaciones de Funcionamiento (EF) para tener en cuenta la misma.

Desde la última revisión de las EF, además de la revisión 2 de la IS-10, se ha aprobado el nuevo Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (RPSI) y ha entrado en vigor la nueva revisión del Reglamento de Funcionamiento de la instalación, lo cual ha sido también tenido en cuenta por Enresa en la propuesta de revisión 7 de las EF presentada.

## **2.2 Motivo de la solicitud**

De acuerdo con la condición 3.1 del Anexo I de la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010, por la que se concede a Enresa la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, las modificaciones o cambios posteriores de las Especificaciones de Funcionamiento deberán ser aprobadas, antes de su entrada en vigor, por la DGPEyM, previo informe del CSN.

## **2.3 Descripción de la solicitud**

Enresa solicita a la DGPEyM la aprobación de la propuesta de revisión 7 de las Especificaciones de Funcionamiento cuyos principales cambios son los motivados por la adaptación a la revisión 2 de la Instrucción IS-10, de 7 de septiembre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, la actualización de algunos aspectos relativos al Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y la actualización del documento según la revisión en vigor del Reglamento de Funcionamiento de la instalación.

## **3 EVALUACIÓN**

### **3.1 Referencia y título de los informes de evaluación**

La evaluación de la propuesta de revisión 7 de las Especificaciones de Funcionamiento aplicables al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera ha sido realizada por la jefatura de proyecto, resumiéndose los resultados de la misma en el punto 3.3 de este informe.

### **3.2 Normativa y documentación de referencia**

- Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- Instrucción IS-10, revisión 2, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares.
- Reglamento de Funcionamiento, revisión 6.

### **3.3 Resumen de la evaluación**

El titular ha modificado sus Especificaciones de Funcionamiento para adaptarlas a la revisión 2 de la Instrucción IS-10, para incorporar la referencia al Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (RPSI) y para actualizarlas de acuerdo con su Reglamento de Funcionamiento en vigor.

### 3.3.1 Adaptación a la IS-10 revisión 2

En la propuesta de EF presentada se han incluido los siguientes cambios:

- Se ha adaptado el apartado 6.9.2.1 “Condiciones de notificación” a la revisión 2 de la IS-10.
- Se ha modificado el apartado 6.9.2.2 “Sucesos notificables en 4 horas”, en el que cambia el tiempo para la notificación y ahora incluye los sucesos que le son de aplicación:
  - B. Salud y seguridad laboral: B.5.
  - D. Especificaciones técnicas de funcionamiento: D.3.
  - E. Operación: E.4, E.5 y E.7.
  - G. Otras situaciones de riesgo: G.2 y G.3.
  - H. Sucesos externos: H.1.
- En el apartado 6.9.2.3 “Sucesos notificables en 24 horas” ahora se incluyen los siguientes sucesos que le son de aplicación:
  - A. Registros: A.1.
  - B. Salud y seguridad laboral: B.1, B.2, B.4 y B.5.
  - C. Vertidos y liberaciones de materiales o sustancias radiactivas: C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6 y C.7.
  - G. Otras situaciones de riesgo: G.1.

Estas modificaciones se corresponden con lo establecido en la revisión 2 de la IS-10, por lo que se consideran aceptables.

### 3.3.2 RPSI

En el apartado 1.9 de la propuesta de EF presentada se ha incluido la referencia al nuevo Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. Asimismo, en el apartado 6.8.2 “Programa de control de efluentes radiactivos” se ha incorporado el límite de dosis equivalente para el cristalino y se ha completado el texto asociado al límite de dosis equivalente a la piel.

Estos cambios se consideran aceptables.

### 3.3.3 Reglamento de funcionamiento en vigor

Se ha incluido en la propuesta de EF presentada las modificaciones asociadas al modo de funcionamiento B, tal y como está establecido en el Reglamento de Funcionamiento en vigor, según el cual, durante el horario normal de trabajo, sólo se requiere que esté presente en la instalación una persona con licencia de supervisor. Dado que la modificación introducida en la propuesta de EF presentada se corresponde con el Reglamento de Funcionamiento en vigor, dicha modificación se considera aceptable.

Por tanto, se propone informar favorablemente la propuesta de revisión 7 de las EF.

**3.4 Deficiencias de evaluación**

NO

**3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado:**

NO

**4 CONCLUSIONES Y ACCIONES****4.1 Aceptación de lo solicitado**

Sí. Se propone la remisión al MITECO del escrito que se presenta junto con esta propuesta de dictamen técnico.

**4.2 Requerimientos del CSN**

NO

**4.3 Compromisos del titular**

NO

**4.4 Recomendaciones**

NO